



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0059

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50N-20436657** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 8 fl.4 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios, hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	09/06/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
85	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP